



RESOLUCION No. SC.DIC.A.09.342

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PRODICEREAL S. A., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 18 de noviembre de 2009, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.UCIV.A.09.660 de 27 de noviembre de 2009 y memorando No. SC.UJ.A.09.919 de 27 de noviembre de 2009 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006, y, ADM-08241 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

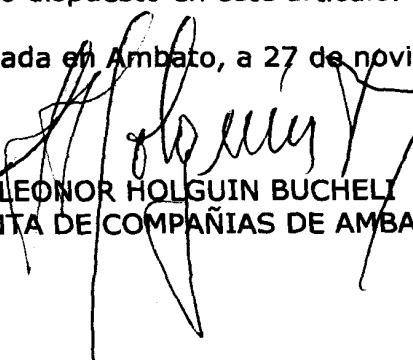
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PRODICEREAL S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Primero de los cantones Ambato y Latacunga respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

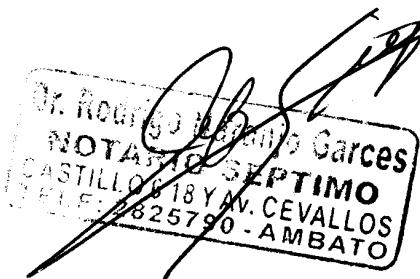
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta en el presente aumento de capital y siente en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la escritura que se aprueba y de esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de noviembre de 2009.


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PRODICERAL S.A., celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a cuatro de diciembre del año dos mil nueve.-



Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PRODICEREAL S.A., de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis; he tomado nota de la Resolución N°.SC.DIC.A.09.342, de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil nueve, emitida por la Intendenta de Compañías de Ambato, Doctora Leonor Holguín Bucheli, por la cual se aprueba el Aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía PRODICEREAL S.A.- Latacunga, quince de Diciembre de dos mil nueve.- El Notario.-

A large, handwritten signature in black ink, appearing to be a single continuous line.



Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de: 1).-

3

AUMENTO DEL CAPITAL Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

"PRODICEREAL S.A., otorgada el dieciocho de noviembre del dos mil nueve, ante al Notario Séptimo del Cantón Ambato y la RESOLUCIÓN No.09-A-DIC-00342, de veintisiete de noviembre del dos mil nueve, de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, bajo la partida No.0336 del Registro Mercantil a mi cargo; 2).- Se tomó nota de la CANCELACIÓN DE HIPOTECA al margen de la partida Nº 516 del Registro de Hipotecas del año dos mil uno; 3).- De la TRANSFERENCIA DE DOMINIO de los bienes de los cónyuges Pedro Pablo Altamirano Bautista y Narcisa de Jesús Pérez Aguilar a favor de la mencionada Compañía, bajo la partida Nº 3969 a fojas 3827 a 3829; 4).- De la HIPOTECA ABIERTA de la Compañía PRODICEREAL S.A. a favor del BANCO PICHINCHA C.A., bajo la partida Nº 867 a fojas 1176 a 1181; del Registro de Hipotecas; y, 5).- Se tomó nota al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía del AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

.- Latacunga a veinte y cuatro de diciembre del dos mil nueve. x.x.x.



El Registrador

Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA